



Comisión Segunda Constitucional Permanente

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 226/19 Senado

“POR EL CUAL LA NACIÓN RINDE PÚBLICO HOMENAJE AL MAESTRO EN MÚSICA ORESTE SÍNDICI Y AL MUNICIPIO DEL NILO (CUNDINAMARCA) Y SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LA ADOPCIÓN DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. La Nación rinde público homenaje al Maestro en Música Oreste Síndici quien compuso en el municipio del Nilo (Cundinamarca) las notas musicales del Himno Nacional el cual fue adoptado oficialmente el 18 de octubre de 1920.

Artículo 2. Ríndase mediante acto público tributo de gratitud y admiración al Maestro Oreste Síndici por componer la música del himno nacional. El acto público deberá ser liderado por el Ministerio de Cultura durante la celebración del centenario de su adopción y deberá ser realizado en el municipio del Nilo (Cundinamarca) como reconocimiento por haber sido cuna musical de nuestro símbolo patrio.

Artículo 3. Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia desarrollar los trámites necesarios con las autoridades competentes de la República Italiana (país de origen del Maestro Síndici), para hermanar las acciones desarrolladas por el país y el municipio con el propósito de fomentar la educación en artes y música.



Comisión Segunda Constitucional Permanente

Artículo 4. Autorícese al Gobierno nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 5. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA

El texto transcrito fue el aprobado en primer debate en Sesión Ordinaria No Presencial (virtual) de la Comisión Segunda del Senado de la República del día trece (13) de junio del año dos mil veinte (2020), según consta en el Acta No. 05 de Sesión No Presencial (virtual), de esa fecha, de acuerdo a la **Resolución 181 del 10 de abril de 2020** *"Por la cual se adoptan medidas que garanticen el desarrollo de sesiones no presenciales en el Senado de la República, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional. Para no interrumpir el normal funcionamiento de la Rama Legislativa"*, expedida por la Mesa Directiva del Senado.

JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA
Presidente
Comisión Segunda
Senado de la República

JOHN HAROLD SUÁREZ VARGAS
Vicepresidente
Comisión Segunda
Senado de la República

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Comisión Segunda
Senado de la República